



**EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DAZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

### C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se encuentra el **punto de acuerdo 4.13, dictamen XXII-HDA-203/2018, relativo a solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos, así como modificación de indicadores a la apertura programática del presente ejercicio fiscal 2018, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET).**-----

**ACTA No.32** -----

#### **ANTECEDENTES:**

-----

1.- Que en fecha 3 de septiembre de 2018, se llevó a cabo la Primer Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones Presupuestales de Ingresos y Egresos, así como Modificación de Indicadores a la Apertura Programática para el presente Ejercicio Fiscal 2018.-----

2.- Que en fecha del 27 de septiembre de 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-2859/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.-----

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1427/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-715/2018**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

4.- Que el día 3 de octubre del año en curso, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

#### **CONSIDERANDOS:**

-----

**PRIMERO.**- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.**- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción I de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del

